

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 33** *Real Decreto 758/2016, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Ismael Carril Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Ismael Carril Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Araba/Álava, Sección Segunda, en sentencia de 18 de octubre de 2007, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de dos años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 361,27 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2016,

Vengo en conmutar a don Ismael Carril Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, y por 30 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2016.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO